

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4529 *VALLAS Y CASETAS BRUN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
VALLAS Y CASETAS BRUN, S.L.U.
INMOBRUN, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que con fecha 30 de junio de 2020, el Socio único de "VALLAS Y CASETAS BRUN, S.L.U.", ha acordado su escisión total a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación, VALLAS Y CASETAS BRUN, S.L.U.", sucesora en la denominación social, e "INMOBRUN, S.L.U.", en los términos establecidos en el proyecto de escisión formulado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida, con aplicación de lo dispuesto en los artículos 78 bis y 42 LME.

La escisión total implica la extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida y la consiguiente constitución de las Sociedades Beneficiarias, mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal a éstas del patrimonio de la Sociedad Escindida, conforme a la distribución establecida en el proyecto de escisión, recibiendo el socio único de la Sociedad Escindida un número de participaciones de las sociedades beneficiarias proporcional a su participación en la Sociedad Escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al Socio único y acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Oviedo, 3 de julio de 2020.- El Administrador solidario, Fernando Ángel Brun Rodríguez.

ID: A200034827-1